DIRECCION TERRITORIAL OCAÑA

APROBACIÓN ANEXOS MODIFICATORIOS DE LAS PÓLIZAS QUE AMPARAN EL ADICIONAL N° 1 DEL CONTRATO N° 1083 DEL 13-07-2022

(Modificación efectuada, acorde con el acta aclaratoria de fecha 20-09-2022 que se le hizo al adicional N° 1 del contrato 1083 del 2022)

Teniendo en cuenta que el Ing. CIRO MAURICIO PERALTA GUTIÉRREZ identificado con cédula de ciudadanía número 80.773.605 expedida en Bogotá, en su calidad de representante legal de **INGENIERIA DE COLOMBIA INGDECOL S.A.S.,** identificada con el NIT: 900899867-1 suscribió el anexo N° 3 a la póliza de seguro de cumplimiento **N° 49-44-101028454** documentos expedidos por la compañía Seguros del Estado, que amparan el cumplimiento de las obligaciones contraídas y el pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal y la estabilidad y calidad de las obras, acorde con lo establecido en el adicional N° 1 del contrato N° 1083 del 13-07-2022 clarificado mediante acta aclaratoria efectuada al adicional N° 1 del citado contrato, el que tiene por objeto: HABILITAR Y/O BRINDAR TRANSITABILIDAD EN LA RED VIAL A CARGO DEL INVIAS, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, VÍAS A CARGO DIRECCIÓN TERRITORIAL OCAÑA; así como también por haber suscrito el anexo N° 3 a la póliza de responsabilidad Civil Extracontractual N°49-40-101008812 documento éste expedido por la misma compañía de seguros, se procede a su aprobación por encontrar que los valores y las vigencias de los riesgos amparados están acordes con lo establecido en el contrato adicional N° 1 al principal 1083 del 13-07-2022. Para constancia se firma en Ocaña, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintidós (2022)

Ing. ELIAS JAIMES FERNANDEZ
DIRECTOR TERRITORIAL OCAÑA.

Proyectó: Dra. Mary R. Paredes Asaf